

RESOLUCIÓN No. 01137

“POR LA CUAL SE LEVANTA UNA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA A.P No. 2019-00009 DEL JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental 1076 de 2015; en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 546 de 2013, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del mismo año; y en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución 1466 de 2018 modificada por la Resolución 2566 del mismo año, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución No. 04329 del 28 de diciembre de 2018, se autorizó la tala, el traslado, la conservación, la poda de estructura y el tratamiento integral de unos individuos arbóreos, en espacio público al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit 860.061.099-1, en la carrera 11 No. 83 A – 43, en la localidad de Chapinero de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Administrativo del Circuito de Bogotá, en el marco del medio de control de Protección de Derechos e intereses colectivos Radicado 2019- 00009-00, interpuesto por el Señor Pablo Stiefken Hollmann y otros, mediante Auto de 24 de enero de 2019, concedió la solicitud de Medida Cautelar de Urgencia, y en consecuencia, le ordenó a la Secretaría Distrital de Ambiente:

“ORDENÁSE a la Secretaría Distrital de Ambiente la SUSPENSIÓN INMEDIATA de “cualquier intervención o actuación administrativa sobre los árboles del Parque El Japón, como talas, trasplantes o podas”.

Que, mediante Resolución No. 00210 del 25 de enero de 2019, *“POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA CAUTELAR CONCEDIDA EN EL MARCO DE LA A.P No.2019-00009 DEL JUZGADO 45 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ”*, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, dio cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Administrativo del Circuito de Bogotá, y en consecuencia en su Artículo primero ordenó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01137

“ARTÍCULO PRIMERO: ORDENÁSE al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de cualquier intervención o actuación administrativa sobre los árboles del Parque El Japón, como talas, trasplantes o podas, autorizada mediante la Resolución SDA No. 4329 de 2018, en cumplimiento de la Medida Cautelar ordenada mediante el Auto de 24 de enero de 2019, del Juzgado 45 Administrativo de Bogotá”.

Que, mediante Auto del 22 de mayo de 2020, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A” de Bogotá, en su parte Resolutiva, Artículo primero revocó las medidas cautelares en los siguientes términos:

“PRIMERO.- REVÓCASE el auto del veinticuatro (24) de enero del dos mil dieciocho proferido por en el trámite de medidas cautelares de urgencia, en su lugar **DENIÉGASE** la solicitud de medidas cautelares de urgencia solicitadas por el actor popular. En consideración a que los efectos del recurso de apelación de medidas cautelares de urgencia se conceden en el efecto devolutivo, las decisiones ejecutadas con ocasión de la medida cautelar carecerán de eficacia jurídica y así deberá ser comunicado a las autoridades competentes, de manera especial a la autoridad que expidió la decisión suspendida. Por lo tanto, se dispondrá la reanudación de los plazos señalados en el acto administrativo suspendido, para su ejecución.

La presente decisión no constituye prejuzgamiento (...)”

Que, en consecuencia, de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR de manera inmediata, la **MEDIDA CAUTELAR**, impuesta mediante Resolución No. 00210 del 25 de enero de 2019, consistente en la **“SUSPENSIÓN INMEDIATA** de cualquier intervención o actuación administrativa sobre los árboles del Parque El Japón, como talas, trasplantes o podas, autorizada mediante la Resolución SDA No. 4329 de 2018”; lo anterior, de conformidad a lo ordenado en el Auto del 22 de mayo de 2020, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A” de Bogotá.

PARÁGRAFO. – Atendiendo lo ordenado en el Auto del 22 de mayo de 2020, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A” de Bogotá, *“se dispondrá la reanudación de los plazos señalados en el acto administrativo suspendido, para su ejecución”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, con Nit. 860.061.099-1, a través de su Representante Legal o por quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 01137

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución, al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera – Subsección “A” de Bogotá.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 10 días del mes de junio del 2020



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2018-2341.

Elaboró:

LAURA CATALINA MORALES AREVALO	C.C:	1032446615	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200414 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/06/2020
--------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Revisó:

DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES	C.C:	1026259610	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20200537 DE 2020	FECHA EJECUCION:	10/06/2020
------------------------------	------	------------	------	-----	------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:**Firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR	C.C:	63395806	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	10/06/2020
--------------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	------------------	------------